



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 026 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 22 MAR. 2022

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto; el expediente de resolución de contrato; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la empresa ORBES AGRICOLA S.A.C., suscribieron el contrato N° 35-2021-AS-GR PUNO, en virtud del cual, la empresa ORBES AGRICOLA S.A.C., se obligó a entregar al Gobierno Regional Puno, 343 vehículos motorizados motocargas, según especificaciones técnicas, dentro del plazo de 150 días calendarios de suscrito el contrato; dado que el contrato se suscribió en fecha 30/07/2021, el 27/12/2021 venció el plazo para la entrega.

Que, con Resolución Administrativa Regional N° 012-2022-ORA-GR PUNO de 08 de febrero de 2022, se aprobó, por falta de pronunciamiento oportuno de la Entidad, la ampliación de plazo por 63 días calendarios a favor del contratista; en consecuencia, el nuevo plazo para la entrega se trasladó al 28/02/2022, fecha en que el contratista, a más tardar, debía efectuar la entrega de los 343 vehículos motorizados motocargas, según especificaciones técnicas.

Que, conforme a la cláusula octava del contrato, la recepción del bien se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional Puno; ubicada en la Av. El Estudiante s/n frente al Club del Pueblo de la ciudad de Puno y la conformidad de la recepción del bien estará a cargo del área usuaria (Residente y Supervisor), en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios, luego de la recepción formal del bien objeto de contratación de acuerdo al Artículo 168 del RLCE.

Que, en el expediente, obra el Acta de Recepción de Bien de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Rolando Castillo Choquehuanca, Jefe de Almacén, con presencia del representante de la empresa Sr. Frank Tapia Vargas, el Ing. Nicolás Pacori Hallasi, residente, Sr. Hugo N. Aquino B., Asistente de Almacén del Gobierno Regional Puno, en el cual se hace constar que los bienes no cumplen con las condiciones y características.

Que, asimismo, mediante Informe N° 036-2022-GRP/GRDS/RO-NCPH de 15 de marzo de 2022, del Ing. Nicolás C. Pacori Hallasi, residente, y el Ing. Liborio Antonio Coyla Colquehuanca, supervisor, quienes dan cuenta al Gerente Regional de Desarrollo Social, que ante la comunicación de que el día viernes 11 de marzo de 2022, el contratista realizaría el internamiento total de las 343 unidades de motocargas, en dicha fecha se constituyeron al Almacén Central del Gobierno Regional Puno ubicado en la Av. El Estudiante en el cual, realizaron la verificación física de los bienes para su respectiva conformidad de recepción, en el caso que los bienes cumplieren las especificaciones técnicas. En dicho acto pudieron constatar que las motocargas no cumplían las especificaciones técnicas, las observaciones a las especificaciones técnicas se detallan en el Informe N° 036-2022-GRP/GRDS/RO-NCPH, lo que demuestra que la empresa ORBES AGRICOLA S.A.C. no ha cumplido con su propia oferta.

Que, habiéndose evidenciado que el contratista ha incumplido con las especificaciones técnicas de las 343 motocargas a que se obligó, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica comparte la recomendación de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en el sentido de que se proceda conforme al numeral 165.1 del artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándole un plazo no mayor a 5 días, a fin de que cumpla con la ejecución del contrato, bajo apercibimiento de resolverse el contrato.

Que, habiéndose otorgado el correspondiente plazo para subsanar, el contratista ORBES AGRICOLA SA.C., a través de la Carta s/n de fecha 18 de marzo de 2022, manifiesta que se les ha concedido el plazo de 02 días calendario, requiriendo contar con un plazo mayor, lo que denota que no ha cumplido con la subsanación dentro del plazo otorgado.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2020-GR-GR PUNO; en aplicación del 36 del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, artículo 164, numeral 164.1, literal a), artículo 165 numeral 165.1, artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente resolver el contrato N° 35-2021-AS-GR PUNO.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 026 -2022-GGR-GR PUNO

PUNO,.....2.2.MAR.2022.....

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER** el contrato N° 35-2021-AS-GR PUNO celebrado entre el Gobierno Regional de Puno y la empresa ORBES AGRICOLA S.A.C., derivado del contrato N° 35-2021-AS-GR PUNO "contratación de bienes – adquisición de vehículo motorizado – MOTOCARGA, según especificaciones técnicas para el proyecto mejoramiento de los servicios de apoyo a la gestión de las municipalidades de los centros poblados en 13 provincias del departamento de Puno", por la causal de incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, causal precisado en el artículo 164, 164.1. a) del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementar las acciones correspondientes para poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, la infracción incurrida por la empresa ORBES AGRICOLA S.A.C.

**ARTICULO TERCERO.- Autorizar** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**OMAR SARAVIA QUISPE**  
GERENTE GENERAL REGIONAL